

NAME

#3055

No

P/10476



abril 28/49

Proy. de ley mediante el cual
se concede a las señoritas
Luisa y Fe Dujarric Bobadilla
una pensión del Estado de quin-
ce pesos oro mensuales.
28 Abril 1949.

6 Pegas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Tolson SENADO REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 15251

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

28 ABR 1949

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo, el anexo proyecto de ley mediante el cual se concede a las señoritas Luisa y Fe Dujarric Bobadilla, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Las citadas señoritas merecen esa ayuda del Estado por ser hijas del señor Luis F. Dujarric, soldado en la Guerra de la Restauración.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.

R/110476

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a las señoritas Luisa y Fé Dujarric Bobadilla, hijas del señor Luis F. Dujarric, soldado en la Guerra de la Restauración.

En caso de faltar una de las hermanas, la pensión se pagará a la superviviente.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA & & &

01322 |

Ciudad Trujillo, D. S. D.
12 de mayo de 1949.


Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República
Benefactor de la Patria
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.15251 de fecha 28 de abril, 1949, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se concede a las señoritas Luisa y Fe Dujarric Bobadilla, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ
Vicepresidente en funciones

o/-

P/110X77

01321


Ciudad Trujillo, D. S. D.
12 de mayo de 1949.

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley mediante el cual se concede a las señoritas Luisa y Fé Dujarric Bobadilla, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Le saluda muy atentamente,


RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ
Vicepresidente en funciones

o/-

8/1/0122



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a las señoritas Luisa y Fé Dujarric Bobadilla, hijas del señor Luis F. Dujarric, soldado en la Guerra de la Restauración.

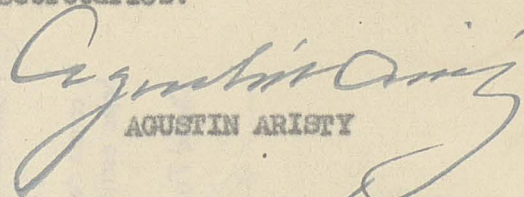
En caso de faltar una de las hermanas, la pensión se pagará a la superviviente.

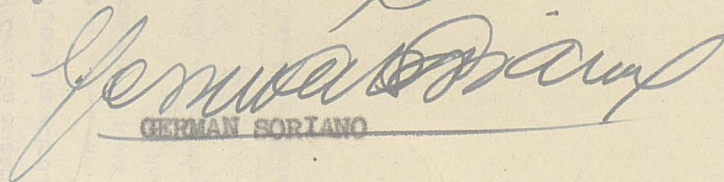
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1618, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo,-

Secretarios:

RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ
Vicepresidente en funciones


AGUSTIN ARISTY


GERMAN SORIANO

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA COMISION DE LEGISLACION

Art. 1. - Se concede una pensión del treinta por ciento de sueldo a los señores...

Art. 2. - Se concede una pensión del veinte por ciento de sueldo a los señores...

7- LEGISLATURA *Ord. 19 X 9*
REGISTRADA AL No. *4326*

an el folio *50* del libro letra *Q*

No. *50* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *una* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.
Cada Trujillo, *17* de *Mayo* 19 *X 9*
P. H. H. H.
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

18 MAY 1949

Núm: 0017

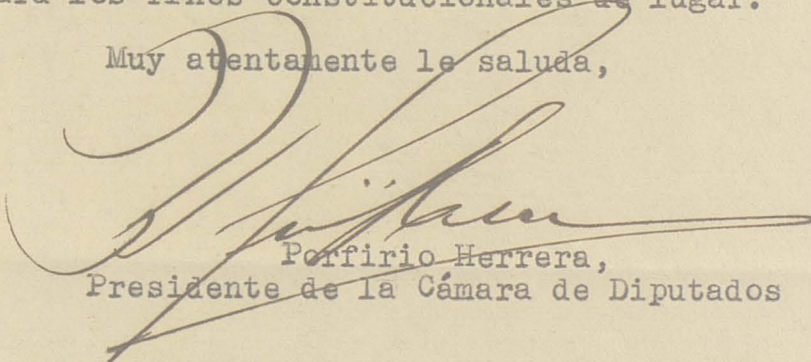
Lic.
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado,
en funciones,
C i u d a d.

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 1321 de fecha 12 de mayo de 1949, junto al cual remitió usted a esta Cámara, un proyecto de ley por medio del cual se concede a las señoritas Luisa y Fé Dujarric Bobadilla, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados

NN:

80/10123



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18232

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de mayo de 1949

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se concede a las señoritas Luisa y Fé Dujarric Bobadilla, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, en su calidad de hijas del señor Luis F. Dujarric, soldado en la Guerra de la Restauración, ha sido promulgada en fecha 22 del corriente, y registrada bajo el No. 2012.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr